

VISTO:

El Decreto N° 359/2020 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 01 de Abril ppdo, referido a la afectación de una cuenta bancaria destinada para recibir donaciones de personas físicas o jurídicas a afectarse a la Situación Sanitaria del Covid- 19 y

CONSIDERANDO:

Que como resulta de público y notorio conocimiento, el coronavirus (COVID-19) y viene propagándose rápidamente de persona a persona.

Que ante la situación mencionada ha surgido la consulta de numerosos ciudadanos que desean efectuar donaciones de distintos tipo, entre ellas dinero.

Que lo recaudado en dicha cuenta será destinado a todo gasto relacionado a la compra de insumos hospitalarios, equipamiento, descartables y todo otro gasto derivado de la Dirección de Salud necesario para atender la pandemia, como así también los gastos necesarios para atender las demandas de la Dirección de Educación Desarrollo Humano y Familia en la atención a familias vulnerables del distrito.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALIDESE el Decreto N° 359/20 con fecha 01 de Abril ppdo, referido a la designación de la cuenta bancaria municipal CC6970-50011/1 CBU 0140083001697005001113 para recibir donaciones de personas físicas o jurídicas con el fin de ser afectadas a la situación Sanitaria del Covid— 19.

ARTICULO 2º: ACEPTASE las donaciones de personas que obran de fs 4 a 10 del expediente Letra S N° 422/20.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-

Registrada bajo el n° 3813/20.-

Magdalena, 01 de Abril de 2020

Decreto N° 359/2020

Visto;

Lo dispuesto en los Decretos Municipales N° 317/2020, 318/2020, 343/2020, 346/2020, 347/2020 y 348/2020; la propagación acelerada de la pandemia del Coronavirus COVID-19 a nivel mundial y

CONSIDERANDO

QUE como resulta de público y notorio conocimiento, el Coronavirus (COVID-19) viene propagándose rápidamente de persona a persona;

QUE con el afán de aunar recursos y sumar esfuerzos voluntarios para colaborar en la compra de todos los insumos hospitalarios y equipamiento necesarios para atender la demanda producto de la pandemia, ha surgido la consulta de numerosos ciudadanos que desean efectuar donaciones de distintos tipo, entre ellas de dinero.

QUE en base a lo expuesto, deviene necesario afectar una cuenta bancaria municipal para recibir las donaciones efectuadas por personas físicas o jurídicas que deseen colaborar en la causa mencionada.

POR todo ello,

El Intendente Municipal, en ejercicio de las atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese que la cuenta bancaria municipal CC6970-50011/1 CBU 0140083001697005001113 será la cuenta donde se reciban las donaciones de dinero efectuadas por personas físicas o jurídicas relacionados con el Coronavirus (covid-19),

ARTÍCULO 2º: Aféctese lo recaudado en dicha cuenta a todo gasto relacionado a la compra de insumos hospitalarios, equipamiento, descartables y todo otro gasto derivado de la Dirección de Salud necesario para atender la pandemia, como así también los gastos necesarios para atender las demandas de la Dirección de Educación, Desarrollo Humano y Familia en la atención a las familias vulnerables del distrito.

ARTÍCULO 3º: El donante deberá informar a la casilla de correo municipal mblanco@magdalena.gob.ar el detalle de la donación realizada.

ARTICULO 4°: Dispóngase la afectación del equivalente al 30% del salario de Abril de los Funcionarios Políticos de la Municipalidad de Magdalena.

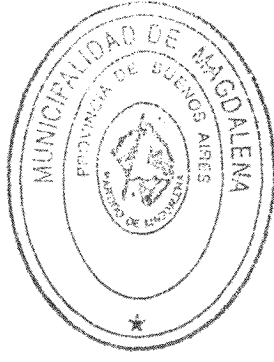
ARTÍCULO 6°: Facúltese a la Secretaria de Hacienda a efectuar todas las registraciones contables correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto es refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°: Infórmese de la disposición del presente al Honorable Concejo Deliberante, para su consideración.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA



Natalia Blanco

NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena